

ADMINISTRACIÓN LOCAL

119/26

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

Referencia: 2025/43277X

Procedimiento: Estudios de Detalle

La Sra. Concejala Delegada del Área De Urbanismo, Vivienda y Fiestas Mayores, D^a Eloísa María Cabrera Carmona,

HACE SABER: Que, por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

“8. GMU - PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 2025/43277X.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la manzana 6 del Plan Parcial SUP- ACA-07 del PGOU de Almería, promovido por AMELTO GESTIONA S.L.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA 6 DEL PLAN PARCIAL SUP-ACA-07 DEL PGOU DE ALMERÍA, promovido por AMELTO GESTIONA, S.L.

La CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

1º. Aprobar definitivamente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA 6 DEL PLAN PARCIAL SUP-ACA-07 DEL PGOU DE ALMERÍA y RESUMEN EJECUTIVO, promovido por AMELTO GESTIONA, S.L. (ejemplar presentado con fecha 01/10/2025 y n.º 2025013312 de entrada en el Registro de Urbanismo y firmado con fecha 01/10/2025 por JUAN JOSE BENAVIDES REAL).

El objeto del presente Estudio de Detalle es modificar el parámetro de separación a linderos establecido en las condiciones de la edificación de la ordenanza de edificación abierta del Plan Parcial SUP-ACA-07 para la Manzana 6 y permitir un ático sobre la parcela 6B.

Se propone modificar la separación a linderos a H/4 en las parcelas de la Manzana 6 para poder materializar la edificabilidad de la parcela 6C, con una altura máxima de la edificación de 24m lo que supone un mínimo de 6m de separación a linderos, además permitir una planta ático sobre la parcela 6B como construcción por encima de la altura máxima, para permitir que la parcela 6B no se vea perjudicada en su fachada sur y que pueda mantener la separación.

2º. Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º. Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º. Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante “LBRL”. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 83 de la LISTA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

5º. Publicar el anterior acuerdo, así como el documento del Estudio de Detalle en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería.

6º. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7º. Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 15 votos favorables (15 PP), ningún voto en contra y 10 abstenciones (5 PSOE, 4 VOX y 1 Podemos- IU- Verdes con Almería), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar dicho dictamen.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almería, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien podrá interponer directamente recurso

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16554557171201271434 en <https://sede.aytoalmeria.es>

contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el PLAZO DE DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Dado en la Ciudad de Almería, a dieciséis de enero de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, Eloísa María Cabrera Carmona.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16554557171201271434 en <https://sede.aytoalmeria.es>